



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°234-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 25 de octubre del 2024.

VISTO: El Informe N°165-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 24 de octubre del 2024, el Informe N°372-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 24 de octubre del 2024, el Memorandum N°780-2024-MDNR-GM, de fecha 24 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone: Las Municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual, los recursos adecuado funcionamiento e implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, el mismo que señala: Los Gobiernos locales, adecuan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar las funciones que, corresponden a las oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que haga sus veces, siendo las normas que regula la materia, la estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, la mediante Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por Finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso de oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 8° dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las municipalidades provinciales y distritales de todo el Perú, asimismo, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la función de promover la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor a Nivel Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el mismo que se orienta hacia un enfoque integral del envejecimiento, así como la promoción y protección de los Derechos de las personas adultas mayores, que permitan a este segmento etario de la población nacional a mantenerse en actividad y con capacidad de seguir desempeñando sus actividades cotidianas; asimismo, tiene un enfoque gerontológico, en el que las personas adultas mayores continúan siendo sujetos activos, participativos en el ámbito de las tomas de decisiones;

Que, mediante Informe N° 165-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 24 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite la propuesta de designación de encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) a cargo de la Psicóloga María Angela Cristina Solano Gómez;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe N°372-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, mediante Memorándum N° 780-2024-MDNR-GM, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución encargando funciones a partir de la fecha, a la Psic. Maria Ángela Cristina Solano Gómez, para asumir como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **PSIC. MARIA ANGELA CRISTINA SOLANO GOMEZ**, identificada con DNI N° 72113060, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) Y DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajira Vasquez Mzombite
ALCALDESA

C.C.
ALC
GM
URR.HH
Válea/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena